



CP 15/15

Dispuesto por la Excm. Sra. alcaldesa, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento orgánico municipal, ha dispuesto convocar a V. I. a la sesión extraordinaria que celebrará el PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL en el Saló de la Reina Regent de la Casa de la Ciudad, a las 11.00 horas del 16 de noviembre de 2015, para tratar exclusivamente el acuerdo siguiente:

Parte decisoria-ejecutiva

*Propuesta de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Única.- (01OF2016) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2016 y sucesivos, de las ordenanzas fiscales siguientes: Ordenanza fiscal general; n.º 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; n.º 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; n.º 1.3. Impuesto sobre el aumento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; n.º 1.4. Impuesto sobre actividades económicas; n.º 2.1 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 3.1. Tasas por servicios generales; n.º 3.2. Tasas por servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; n.º 3.3. Tasas por servicios urbanísticos; n.º 3.4. Tasas por servicios relativos a sacos y contenedores de escombros y otros servicios medioambientales; n.º 3.5. Tasas de alcantarillado; n.º 3.6. Tasas de mercados; n.º 3.7. Tasas por los servicios de registro, prevención e intervención sanitaria relativos a animales de compañía y actividades de control y tramitación de autorizaciones sanitarias de establecimientos que, por normativa, lo requieran; n.º 3.8. Tasas por prestaciones de la Guardia Urbana y circulaciones especiales; n.º 3.9. Tasas por servicios de cementerios y cremación; n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; n.º 3.11. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; n.º 3.13. Tasas por servicios culturales; n.º 3.14. Tasas por servicios especiales de alumbrado público; n.º 3.15. Tasas por la utilización privada del funcionamiento de las fuentes ornamentales; n.º 3.16. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil; n.º 4. Contribuciones especiales; categorías fiscales de las vías públicas de la ciudad; SOMETER las ordenanzas fiscales mencionadas a información pública por un plazo de treinta días hábiles.

Barcelona, 10 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Jordi Cases i Pallarès